

Sunchales, 3 de diciembre de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1794 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las Ordenanzas N° 1742/07 y 1760/07, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1742/07 se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que por Ordenanza N° 1760/07 se autorizó la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y Compañía Fiduciaria Regional S.A. (CFR S.A.) mediante el cual la empresa citada se obliga a transferir al municipio el dominio de una fracción de terreno ubicado en la intersección de las Rutas Nacional 34 y Provincial 280 S, de 12.646,96 m² y a construir un edificio atento a la memoria descriptiva presentada en su oportunidad y como contraparte el municipio se obliga a transferir a la empresa el dominio de una fracción de terreno descrito como manzana 17, sección XIV, con excepción de los lotes enumerados como 1, 2, 28 y 29;

Que de acuerdo a la cláusula CUARTA del convenio mencionado en el apartado anterior, las partes se comprometen y obligan a efectuar todos los trámites necesarios a fin de realizar las transferencias de los dominios de los inmuebles citados previamente;

Que el monto que le corresponde abonar al Municipio en concepto de gastos de escrituración en virtud de lo establecido en el apartado anterior, asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 12/100 (\$ 33.631,12) según detalle que se adjunta a la presente;

Que en fecha 21 de febrero de 2004 y 30 de mayo de 2005, se han celebrado entre la Municipalidad de Sunchales y Fábrica Argentina de Cartón Corrugado y Afines F.A.C.C.A. S.R.L. contratos de COMODATO referentes a un inmueble, sito en la manzana N° 41, propiedad de la empresa mencionada, los cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente;

Que en la cláusula SÉPTIMA de los mencionados contratos de comodato, el Municipio se obliga a hacerse cargo del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones, provinciales y municipales que graven o puedan gravar la propiedad;

Que en fecha 26 de setiembre del corriente año, se ha resuelto de mutuo acuerdo la rescisión del contrato, adeudando el Municipio el Impuesto Inmobiliario por los periodos de duración del comodato;

Que se han incrementado notablemente las demandas alimentarias vinculadas al Programa Nutrir Mas y Programa Por los Niños, fundamentalmente en lo que refiere a la asistencia social canalizada con bolsones, cajas de alimentos especiales para niños de escaso peso y mercaderías entregadas en los talleres de capacitación, lo que sumado al constante incremento en el nivel de los precios de los alimentos, ha ocasionado que el monto asignado en la partida presupuestaria respectiva resulte insuficiente;

Que dado el estado de decrepitud de algunas especies arbóreas con el consiguiente peligro que esto trae aparejado para las personas y los inmuebles, el Área de Arbolado Público de esta Municipalidad considera necesario llevar adelante tareas de extracción y podas;

Que de acuerdo a lo mencionado anteriormente resulta necesario incrementar las partidas específicas del Presupuesto Municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N.º 1494 / 2007

Art. 1º) Ampliase y Modifíquese el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2007 en la suma de \$ 84.000 (pesos ochenta y cuatro mil), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>RECURSOS</u>	<u>Ampliaciones</u>
<u>Rentas Generales</u>	
<u>DE OTRA JURISDICCIÓN</u>	
Copartic.Imp.Nac.y Provinc.	\$ 84.000
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 84.000.-</u>

Art. 2º) Ampliase y modifíquese el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2007 en la suma de \$ 84.000 (pesos ochenta y cuatro mil), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EROGACIONES</u>	<u>Ampliaciones</u>
--------------------	---------------------

Rentas Generales

GASTOS EN BS. SERV. NO PERSONALES

Programa Nutrir \$ 14.000
Gastos Diversos \$ 17.000

BIENES DE CAPITAL

Inmuebles \$ 33.000

TRABAJOS PÚBLICOS

Forest., Parquiz. y Ornament. \$ 15.000

CANCELACIÓN DE DEUDAS

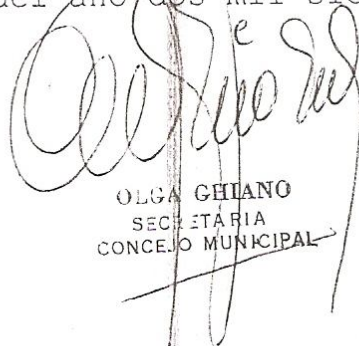
Régimen Compensac. de Deudas y Créditos \$ 5.000

TOTAL \$ 84.000


Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil siete.-

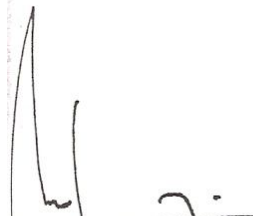

OLGA GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL




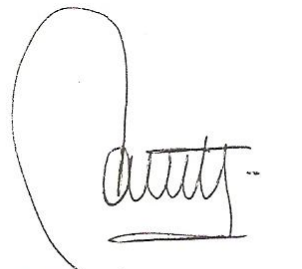

MARCELO GHIONE
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 4°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 5 de diciembre de 2007.-


Mg. MARIO BRENNNA
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES


C.P.N. MARIO FERRERO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES


SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES